

RESOLUCIÓN NÚMERO
(2124) 26 FEB 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SNR-124, el señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico / Dr. José Antonio Ramos Arrieta, informa que los días 1, 2, 3 y 4 de Marzo de 2014, se declararon días cívicos y que la entidad bancaria que realiza el recaudo por concepto del Impuesto Departamental y Derechos de Registro (BBVA), no laborará los días 3 y 4 de Marzo de 2014.

El señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico / Dr. José Antonio Ramos Arrieta, mediante correo electrónico de fecha febrero 26 de 2014, solicita autorizar suspensión de términos por los días 3 y 4 de Marzo de 2014 y autorizar un horario especial laboral, para el día martes 4 de 2014 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico, debido a la celebración de las festividades carnestolendicas.

A través del Decreto N° 0020 del 20 de Febrero de 2014, firmado por el Alcalde (E) / Dr. Jenner Gil Mejía Pérez, se declaran días cívicos, en el Municipio de Sabanalarga, los días 1, 2, 3 y 4 de Marzo del presente año, con motivo de las festividades carnestolendicas.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Sabanalarga - Atlántico, durante los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2014, se desarrollan algunas actividades relacionadas con las tradicionales fiestas, el cual concentra a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, hecho por el cual, se hace conveniente, autorizar para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y para el día 4 de Marzo de 2014, un horario especial de labores



Certified N° SC 7000-1

Certified N° GP 174-1



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública



Min. Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

N. 2124

26 FEB 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico."

de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico y en el Decreto citados, considera procedente autorizar para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y para el día 4 de Marzo de 2014, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, los días 3 y 4 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, para el día 4 de Marzo de 2014, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La suspensión de términos registrales para el día 4 de Marzo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución, al señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico / Dr. José Antonio Ramos Arrieta, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Coordinador del Centro de Cómputo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de Información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos registrales y la no prestación del

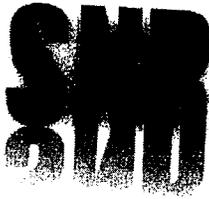


Certificado N° SC 7080-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de
Justicia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nº 2124

26 FEB 2014

Hoja Nº 3 (Tres) de la Resolución Nº _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico."

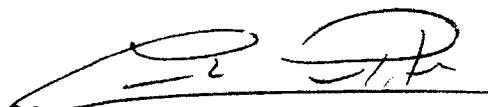
Servicio Público Registral, para los días 3 y 4 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga - Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

26 FEB 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado Nº SC 7066-1



Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>